



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
SUBASTA INVERSA No. 002 DE 2019

RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN INICIAL

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE COMPUTADORES, ESCÁNER, IMPRESORAS Y GUAYAS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA REDCOMPUTO LTDA
JAIRO LANDAZÁBAL LANDAZÁBAL GERENTE DE CUENTA - SECTOR GOBIERNO MÓVIL:
3195858948

OBSERVACIÓN No. 1

Buena tarde Señores

Revisado el documento de Evaluación técnica en lo relacionado con el Componente No.1 Computadores, Redcomputo Limitada es calificado como cumple, sin embargo, en el Cuadro Resumen aparece como "NO CUMPLE".

Favor aclarar que no cumple la propuesta Redcomputo Limitada.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación, la empresa Redcomputo se encuentra habilitada para el componente No 1. Computadores.

OBSERVACIÓN No. 2

Una vez enterados de la Evaluación Preliminar del proceso en Asunto, nos permitimos manifestar lo siguiente:

EVALUACION TECNICA:

*En lo relacionado con el **Componente No.1 Computadores**, Redcomputo Limitada es calificado como cumple, sin embargo, en el Cuadro Resumen aparece como "NO CUMPLE".*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación, la empresa Redcomputo se encuentra habilitada para el componente No 1. Computadores

OBSERVACIÓN No. 3

*En lo relacionado con el **Componente No. 3, Escáner**, la Evaluación Técnica, establece:*

5	2.3.2.4. Certificado de fabricante donde informe el listado de distribuidores autorizados de insumos y repuestos por cada tipo o grupo de equipos ofertados en el territorio nacional de Colombia.	Computadores Compumax Folio 88 a 89 Escaner Kodak Folio (No adjunta) Impresora HP Folio 129	Computadores Cumple Escaner No cumple Impresora Cumple
---	--	---	--

Allegamos documento del Fabricante Kodak.

*Por favor habilitar la propuesta de **Redcomputo Limitada** para el **Componente No. 1 Computadores** y **Componente No. 3 Escáner** por estar cumpliendo con los requerimientos formulados por la Entidad.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta el subsane, la empresa Redcomputo se encuentra habilitada para el componente No.1 y para el componente No.3

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA REDCOMPUTO LTDA
A LA FIRMA NEXCOMPUTER S.A.:**

OBSERVACIÓN No. 1

Para el **Ítem Computador Tipo 3**, el monitor ofertado **Marca: Lenovo Modelo: S24e-10**, no cumple con el requerimiento que hace la Entidad:

Monitor panel plano Tamaño Mínimo

1. LCD LED
2. **Tamaño diagonal de pantalla: de 24"** Área visible 23.5" Soporte resolución FHD (1920 x 1080 @ 60 Hz)

http://psref.lenovo.com/syspool/Sys/i_pdf/ThinkVision_EMEA.pdf

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, el equipo cumple técnicamente.

OBSERVACIÓN No. 2

Para el **Ítem Computador Todo en Uno Tipo 2**, el equipo ofertado **Marca: Lenovo Modelo: AIO ThinkCentre M820z**, no cumple con el requerimiento que hace la Entidad:

Dispositivo Óptico

Quemador DVD+/-RW de doble capa interno

<https://static.lenovo.com/shop/emea/content/pdf/ThinkCentre/MSeriesAIO/2018/M820z/ThinkCentre%20M820z%20Datasheet%20-%20ES.pdf>

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación.

OBSERVACIÓN No. 3

Para el **Ítem Portátil Tipo Laboratorios o diseño gráfico**, el equipo ofertado **Marca: LENOVO Modelo: ThinkPad A715-74G**, no cumple con el requerimiento que hace la Entidad:

Tamaño de pantalla (**medida máxima**)

15" LCD LED FHD (1920 x 1080 @ 60 Hz) (DPI)

<https://p.widencdn.net/rdoqrh/ThinkPad-P53-Datasheet>

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No Se acepta la observación. el tamaño de la pantalla es de 15.6" el cual es el estándar.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA REDCOMPUTO LTDA
A LA FIRMA SISTETRONICS**

OBSERVACIÓN No. 1

Para el **Ítem Computador Tipo 3**, el monitor ofertado **Marca: ACER Modelo: V246HQL bi**, no cumple con el requerimiento que hace la Entidad:

Monitor panel plano Tamaño Mínimo

1. LCD LED
2. **Tamaño diagonal de pantalla: de 24"** Área visible 23.5" Soporte resolución FHD (1920 x 1080 @ 60 Hz)

<https://www.acer.com/ac/en/US/content/professional-models/monitors/monitor-essential>

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, el equipo cumple técnicamente.

OBSERVACIÓN No. 2

Para el **Ítem Portátil Tipo Asistencial**, el equipo ofertado **Marca: ACER Modelo: TMP214-52**, este modelo no aparece en la página oficial del Fabricante ACER

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, la referencia se verifica en la ficha técnica que adjunta el oferente, adicionalmente se verifica en el siguiente link.

<https://www.acer.com/ac/en/ZA/content/professional-model/NX.VMKEA.003>

OBSERVACIÓN No. 3

Para el **Ítem Portátil Tipo Laboratorios o diseño gráfico**, el equipo ofertado **Marca: ACER Modelo: A715-74G**, no cumple con el requerimiento que hace la Entidad:

Tamaño de pantalla (medida máxima)	15" LCD LED FHD (1920 x 1080 @ 60 Hz) (DPI) https://www.acer.com/ac/en/US/content/professional-models/monitors/monitor-essential
---	--

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación, el tamaño de la pantalla es de 15.6" el cual es el estándar

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA REDCOMPUTO LTDA A LA FIRMA SUMIMAS

OBSERVACIÓN No. 1

Para el **Ítem Computador Tipo 1**, el computador ofertado **Marca: HP Modelo: 280 G3 SFF**, no cumple con el requerimiento que hace la Entidad:

Dispositivo Óptico	Quemador DVD+/-RW de doble capa interno http://h20195.www2.hp.com/v2/GetDocument.aspx?docname=4AA7-2622SPL&doctype=data%20sheet&doclang=ES_MX&searchquery=&cc=mx&lc=es
--------------------	--

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación

OBSERVACIÓN No. 2

Para el **Ítem Computador Tipo 2**, el computador ofertado **Marca: HP Modelo: 280 G3 SFF**, no cumple con el requerimiento que hace la Entidad:

Dispositivo Óptico	Quemador DVD+/-RW de doble capa interno http://h20195.www2.hp.com/v2/GetDocument.aspx?docname=4AA7-2622SPL&doctype=data%20sheet&doclang=ES_MX&searchquery=&cc=mx&lc=es
--------------------	--

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación

OBSERVACIÓN No. 3

Para el **Ítem Computador Tipo 3**, el computador ofertado **Marca: HP Modelo: 800 G4 Tower**, no cumple con el requerimiento que hace la Entidad:

Dispositivo Óptico	Quemador DVD+/-RW de doble capa interno https://www8.hp.com/h20195/V2/GetPDF.aspx/4aa7-3125ese
--------------------	--

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación

OBSERVACIÓN No. 4

Para el **Ítem Computador Tipo 3**, el monitor ofertado **Marca: HP Modelo: N246**, no cumple con el requerimiento que hace la Entidad:

Monitor panel plano Tamaño Mínimo	1. LCD LED 2. Tamaño diagonal de pantalla: de 24" Área visible 23.5" Soporte resolución FHD (1920 x 1080 @ 60 Hz)
--------------------------------------	--

<https://www8.hp.com/h20195/V2/GetPDF.aspx/4aa7-3235ese>

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, el equipo cumple técnicamente.

OBSERVACIÓN No. 5

Para el **Ítem Portátil Tipo Laboratorios o diseño gráfico**, el equipo ofertado **Marca: HP Modelo: HP ZBook 15v G5**, no cumple con el requerimiento que hace la Entidad:

Tamaño de pantalla (medida máxima)	15" LCD LED FHD (1920 x 1080 @ 60 Hz) (DPI)
---	--

<https://www8.hp.com/h20195/v2/getpdf.aspx/4AA7-2544ENUC.pdf>

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación, el tamaño de la pantalla es de 15.6" el cual es el estándar

OBSERVACIÓN No. 6

Para el **Ítem Computador Todo en Uno Tipo 2**, el equipo ofertado **Marca: HP Modelo: Elite One 800 G5**, no cumple con el requerimiento que hace la Entidad:

Puertos entrada salida	2 puertos USB 3.0 Laterales (puede ser a través de adaptador)
------------------------	---

<https://www8.hp.com/h20195/v2/GetPDF.aspx/4AA7-4338EEAP.pdf>

Por no cumplir con los requisitos mínimos las propuestas observadas, se encuentra en **CAUSAL DE RECHAZO:**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, el equipo cumple técnicamente.

SUBSANE PRESENTADO POR LA EMPRESA SUMIMAS
DIEGO ALEJANDRO ZAMUDIO ALVAREZ TECHNOLOGY PRESALES AUTOP. MEDELLIN KM.
1.5 VIA SIBERIA - COTA, PARQUE EMPRESARIAL SAN BERNARDO, BODEGA 5 PBX 8 77 33 99 /
8 98 53 55 EXT. 225 www.sumimas.com BOGOTÁ – COLOMBIA

SUBSANE No. 1

Por medio de la presente, me permito aclarar nuestra propuesta para tal fin hacemos la entrega de los documentos que a continuación se relacionan:

- Certificado de fabricante para la uniformidad de los equipos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta subsane

SUBSANE No. 2

- Certificado de fabricante del listado de distribuidores autorizados de repuestos (escáneres).

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta subsane

SUBSANE No. 3

- Certificado que los equipos no se encuentran en fin de vida.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta subsane

SUBSANE No. 4

- Certificado de garantía expedida por el fabricante.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta subsane

SUBSANE No. 5

- *Certificado de fabricante donde se certifica que el embalaje no contiene polímeros halogenados.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta subsane

SUBSANE No. 6

- *Certificación expedida por el fabricante para el cumplimiento de normas ambientales.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta subsane

SUBSANE No. 7

- *Certificación del proponente donde se garantiza la entrega de adaptador USB para el equipo computador todo en uno tipo 2 para cumplir con el número de puertos laterales.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta subsane

SUBSANE No. 8

- *Certificación de pago de la garantía de seriedad.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se remite al informe final de evaluación jurídica.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA NOVOTECHNO DE COLOMBIA S.A.S LINA MARÍA RENDÓN MARÍN REPRESENTANTE LEGAL CC NO. 43.220.817 DE MEDELLÍN

OBSERVACION No. 1

NOVOTECHNO DE COLOMBIA S.A.S., en calidad de oferente del proceso de la referencia, dentro de los términos establecidos por la entidad mediante el cronograma y el pliego de condiciones, además de lo establecido en el estatuto de contratación de la universidad y en general el estatuto de la contratación pública; me permito allegar la siguiente aclaración con el fin de poder subsanar los documentos habilitantes, según las observaciones de la entidad.

1) De carácter jurídico

1.1. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido con menos de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación. Respuesta. Se adjunta documento.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se remite al informe final de evaluación jurídica.

OBSERVACION No. 2

1.2. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social según el anexo 6 dispuesto por la universidad.

Respuesta. se adjunta certificación actualizada en el anexo 6.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se remite al informe final de evaluación jurídica.

OBSERVACION No. 3

2. De carácter Técnico.

2.1. No oferta monitor.

Respuesta. se equivoca la universidad al afirmar que no se oferta monitor ya que en la propuesta allegada en los folios 72 y 73 se pueden observar los catálogos de los monitores ofertados, específicamente el T2054p y el T24i-10

Ahora la aclaración pertinente a la observación realizada por parte de la entidad es que:

- a) El monitor T2054p se oferta para el equipo computador de escritorio tipo 1.
- b) El monitor T24i-10 se oferta para el equipo computador de escritorio tipo 2 y 3.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: en los pliegos de condiciones no se solicita el modelo del monitor por lo tanto no se tendrá en cuenta el modelo de los monitores para ninguno de los oferentes. se tendrán en cuenta las características técnicas solicitadas.

OBSERVACION No. 4

2.2. No anexa datasheet.

Respuesta. Se adjuntó el BOM de cada uno de los equipos lo cual es el documento que utiliza el fabricante para la construcción y ensamble de cada uno de los equipos. Según o anterior es más fiable la información de cada BOM que de los catálogos los cuales son genéricos por referencia.

Por otra parte, revisado el informe de evaluación otros oferentes ofertaron el mismo equipo de Novotechno de Colombia S.A.S., lo cual en términos de igualdad y de eliminación de trámites innecesarios, se deberían revisar dichos catálogos en el entendido que los equipos son los mismos.

Para esto nos permitimos citar el artículo 9 del Decreto 019 de 2012 que establece:

ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD: Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o **documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación.**

Parágrafo: A partir del 1 de enero de 2013, las entidades públicas contarán con los mecanismos para que cuando se esté adelantando una actuación ante la administración y los documentos reposen en otra entidad pública, el solicitante pueda indicar la entidad en la cual reposan para que ella los requiera de manera directa, sin perjuicio que la persona los pueda aportar. Por lo tanto, no se podrán exigir para efectos de trámites y procedimientos el suministro de información que repose en los archivos de otra entidad pública

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación

OBSERVACION No. 5

2.3. Certificaciones

Escáner no cumple.

Respuesta. Se adjuntan certificaciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No allega certificaciones de los numerales 2.3.2.4, 2.3.2.5, 2.3.2.9, 2.3.2.10, 2.3.2.11, 2.3.2.12

OBSERVACION No. 6

2.4. Cumplimiento técnico.

En los escáneres se excede el número de ppm y páginas por día.

Respuesta. se solicita a la entidad revisar nuevamente los catálogos y especialmente las fichas técnicas ya que los elementos allí requeridos son de cumplimiento mínimo, resulta ilógico rechazar una oferta porque ofrece elementos de mayores características.

En conclusión, no se comparte la decisión de la entidad de RECHAZAR la oferta ya que en la oferta inicial se aportaron los catálogos de los monitores y estos cumplen con lo requerido en cada equipo. Mediante la presente aclaración se establece cual monitor cumple con cada requerimiento.

Por otra parte, tampoco se comparte el rechazo de los escáneres ya que se está ofreciendo equipos de mayores características a las solicitadas.

Con base en la anterior subsanación solicito de la manera más respetuosa sea habilitada la propuesta de la empresa NOVOTECHNO DE COLOMBIA S.A.S., y se continúe con el proceso de subasta inversa.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, la universidad en el pliego de condiciones dice textualmente "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES PARA COMPUTADORES, Y RANGOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA ESCANER E IMPRESORAS*"

En los pliegos de condiciones no se solicita el modelo del monitor por lo tanto no se tendrá en cuenta el modelo de los monitores para ninguno de los oferentes, se tendrán en cuenta las características técnicas solicitadas.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA TALENTO COMERCIALIZADORA S.A. GERMAN LEONARDO RODRÍGUEZ VARGAS CÉDULA 3.032.904 DE GACHETA REPRESENTANTE LEGAL

OBSERVACION No. 1

*De acuerdo al acta de consolidación del informe de evaluación del Comité Evaluador del proceso de la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006 DE 2019 - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.***

***TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.** se permite presentar los documentos de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.24 **PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN,** es importante precisar que los documentos y aclaraciones presentadas no vulneran los principios de selección igualdad y selección objetiva, así como tampoco son causales de rechazo dado que no son criterios de comparación de oferta teniendo en cuenta que el unido criterio de comparación de oferta es la propuesta económica.*

REQUISITOS HABILITANTE DE CAPACIDAD JURIDICA

*- **Garantía de seriedad de la oferta:** Se anexa el original del recibo de pago donde queda constancia del pago de la póliza*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se remite al informe final de evaluación jurídica.

OBSERVACION No. 2

1. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TECNICA

*- **Ítem 6:** Se adjunta Certificación del fabricante donde HP garantiza que los equipos y componentes por cada tipo o grupo de equipos ofertados no se encuentran en periodo de fin de venta.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta subsane

OBSERVACION No. 3

*- **Ítem 10:** Nos permitimos aclarar que a folio 234 de nuestra propuesta se adjuntó certificación en la cual se especifica la logística que deberá tenerse en cuenta para hacer efectiva la garantía ante el fabricante, sin embargo, adjuntamos documento suscrito por e Representante Legal donde confirma la logística precisada a folio 234.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta subsane

OBSERVACION No. 4

*- **Ítem 12:** Nos permitimos aclarar que el certificado de fabricante que acredite que los equipos y/o periféricos ofertados forman parte de los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos que establezcan los productores se adjuntó a folio 260 de nuestra propuesta, sin embargo, adjuntamos nuevamente*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta subsane

OBSERVACION No. 5

***Ítem 17 y 18:** Nos permitimos aclarar que a folio 238 y 239 se relacionan las referencias de los monitores (**HP N246v Monitor SKU 1RM28AA#ABA**), así como a folio 252 nuestra compañía se compromete a cumplir con toda las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones. Aunado a lo anterior a folio 216 al 223 se describen claramente las especificaciones técnicas, sin embargo, con el fin de que no exista alguna duda de nuestro cumplimiento adjuntamos fichas técnicas de las referencias dadas a folio 238 y 239,*

donde se evidencia que las mismas cumplen con los requisitos mínimos solicitados. Es pertinente reiterar que no estamos mejorando ni completando nuestra oferta, solo estamos aclarando referencias relacionadas dentro de nuestra propuesta.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación

OBSERVACION No. 6

Ítem 21, Una vez analizado el informe de evaluación, nuestra compañía solicito aclaración del fabricante con relación al no cumplimiento de la referencia, sin embargo, el fabricante directamente nos informa que la Ref. HP ELITE ONE 800 G5 SKU 7Z O49LA #ABM, cumple con las especificaciones requeridas por la entidad, para lo cual se adjunta ficha técnica actualizada de dicha referencia, donde evidencia que el equipo ofertado si cumple con los puertos USB laterales la cual se anexa junto con la ficha técnica en este documento.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación

SUBSANES PRESENTADAS POR LA EMPRESA SISTETRONICS LIMITADA A SU OFERTA

SUBSANE No. 1

El suscrito FREIDERMAN JARAMILLO MARIN de acuerdo con el Pliego de Condiciones presento los documentos susceptibles de subsanación al proceso 002-2019 cuyo objeto es: **CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL** y en caso de que nos sea aceptada por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

De carácter jurídico

Se adjunta el recibo de pago de la poliza No. 101312902 emitida por Seguros del Estado

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se remite al informe final de evaluación jurídica.

SUBSANE No. 2

De carácter técnico

Certificación del fabricante Acer donde se especifica que los equipos ofrecidos por cada tipo o grupo de equipos no se encuentran en fin de vida.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta subsane

SUBSANE No. 3

Se adjuta el protocolo logístico para hacer efectiva la garantía de los productos

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta subsane

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA SISTETRONICS LIMITADA A LA EMPRESA REDCOMPUTO LTDA

OBSERVACION No. 1

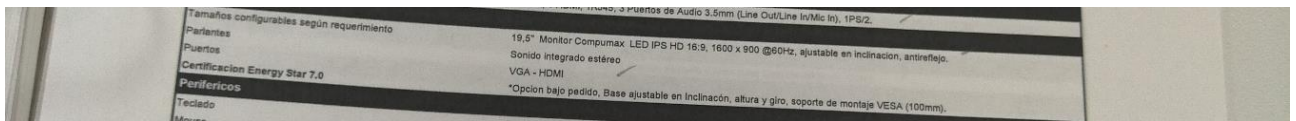
El suscrito FREIDERMAN JARAMILLO MARIN de acuerdo con los tiempos establecidos en los Pliegos de Condiciones presento las siguientes observaciones a las propuestas del proceso 002-2019 cuyo objeto es: **CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**
A la propuesta presentada por RED COMPUTO

1. Se observa al comité técnico de la Universidad Distrital que, para el Componente 1 del Anexo 10 Folios 68 al 75 el proponente no oferta Monitores en los equipos de escritorio Tipo 1 (Draco CI3-0001), Tipo 2, (Draco CI5-0001), Tipo 3 (Draco CI7-0001), para estos ítems solo menciona la referencia de la CPU, en ninguno de los ítems coloca la referencia de los monitores solicitados en el Anexo técnico, por este motivo se solicita rechazar la propuesta para este Componente debido a que no cumple con los requisitos mínimos solicitados por la Universidad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, en los pliegos de condiciones no se solicita el modelo del monitor por lo tanto no se tendrá en cuenta el modelo de los monitores para ninguno de los oferentes. se tendrán en cuenta las características técnicas solicitadas.

OBSERVACION No. 2

2. A folios del 145 al 150 aporta fichas técnicas del fabricante donde se menciona igualmente las referencias de la CPU pero en ninguna parte de la Ficha técnica se puede observar la referencia del Monitor ofertado, solo menciona las características, pero en ninguna de las fichas técnicas aportadas menciona la referencia para poder verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por la Entidad. Por este motivo se solicita rechazar la propuesta para este Componente debido a que no cumple con los requisitos mínimos solicitados por la Universidad.



RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, en los pliegos de condiciones no se solicita el modelo del monitor por lo tanto no se tendrá en cuenta el modelo de los monitores para ninguno de los oferentes. se tendrán en cuenta las características técnicas solicitadas.

OBSERVACION No. 3

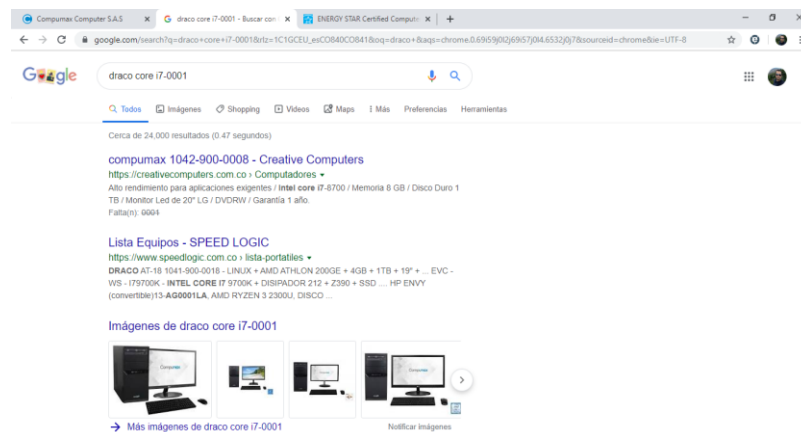
3. En la página Web del fabricante Compumax no se puede evidenciar las referencias ofrecidas por el proponente a este proceso para validar la referencia del monitor, por esta razón no se puede validar la referencia del monitor ofrecido para estos ítems. Se ingresa a todas las pestañas de la página web adjunta y no figuran las referencias ofrecidas por el proponente a este proceso.

<http://100.25.239.161/cmaweb/>

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, se validan las fichas técnicas que adjunta el proponente, esto teniendo en cuenta que la universidad no solicita la verificación por pagina web.

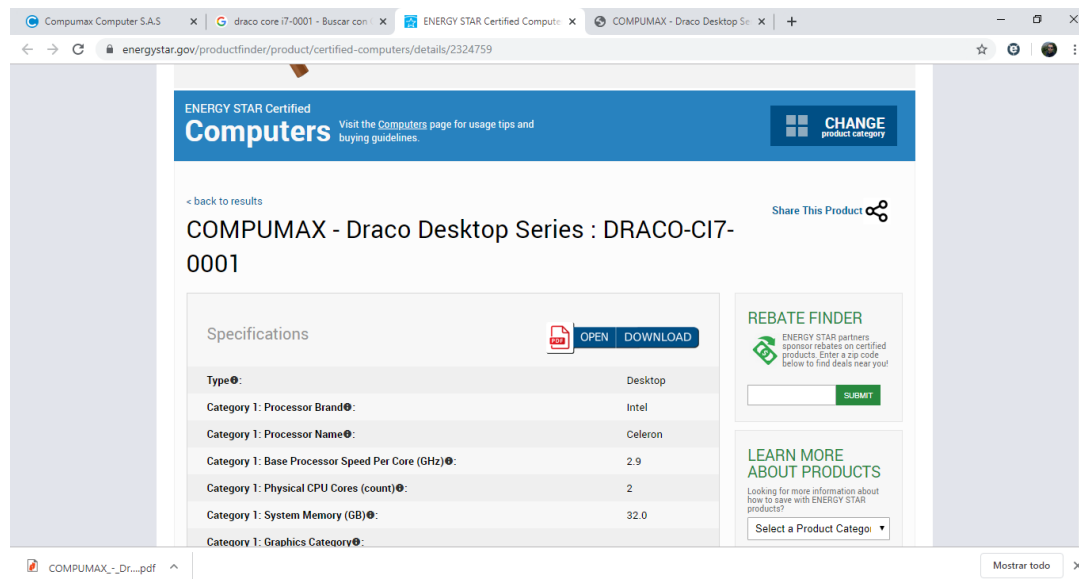
OBSERVACION No. 4

4. Realizando la consulta en el buscador Google la referencia Draco



Solo se puede dirigir a la pagina web del fabricante, solo hay un link que remite a la página de Energy Star y se puede encontrar la información de que la referencia ofrecida es de una CPU con procesador Intel Celeron 2.9 incumpliendo las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por la Universidad, se descarga el PDF que se encuentra en la pagina y se adjunta a este documento

<https://www.energystar.gov/productfinder/product/certified-computers/details/2324759>



RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, la validación se realiza con la ficha técnica que anexa el oferente, esto teniendo en cuenta que la universidad no solicita la verificación por página web.

OBSERVACION No. 5

5. Solicitamos a la Universidad verificar en el Anexo 3 Propuesta Económica Componente 1 que el proponente haya relacionado la marca y referencia de la CPU y monitor para los equipos de Computo Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3 so pena de incumplir con las condiciones técnicas exigidas por la Universidad en los Pliegos de Condiciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, en el anexo 3 no se solicita modelo de monitor.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA SISTETRONICS LIMITADA A TODOS LOS PROPONENTES.

OBSERVACION No. 1

1. Solicitamos a la Universidad verificar en el Anexo 3 Propuesta Económica Componente 1 que el proponente haya relacionado la marca y referencia de la CPU y monitor para los equipos de Cómputo Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3 so pena de incumplir con las condiciones técnicas exigidas por la Universidad en los Pliegos de Condiciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, en el anexo 3 no se solicita modelo de monitor.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA SISDATA S.A.S LIBIA AMAYA MORALES REPRESENTANTE LEGAL

SUBSANE No. 1

EVALUACION JURIDICA PRELIMINAR

Se adjunta original del recibo de pago poliza

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se remite al informe final de evaluación jurídica.

SUBSANE No. 2

EVALUACION TECNICA

Se allega certificación del fabricante aclarando que los equipos ofertados no se encuentran en fin de venta

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta subsane

SUBSANE No. 3

Aclaremos que a folio 84 de nuestra propuesta se encuentra el procedimiento en caso de garantía,, se adjunta nuevamente a este oficio.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta subsane

SUBSANE No. 4

La entidad nos califica como no cumple en los computadores de escritorio tipo 1, tipo 2 y tipo 3 por no escribir el modelo del monitor. A este respecto, manifestamos, que no se escribió el modelo del monitor porque en el ANEXO NO. 10 ANEXO TECNICO no solicitaba explícitamente el modelo del monitor, adicionalmente, manifestamos que los equipos ofertados en el presente proceso son compatibles con todos los modelos de monitores actuales de marca ACER.

Como un atenuante mas de nuestro cumplimiento, en la presentación de la oferta y con la firma de la Carta de Presentación a folio 3

*" Que conocemos la información general y demás documentos de la convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos".
Aceptamos dar cumplimiento a todo lo solicitado por la entidad"*

Con la intención de dar mayor claridad a nuestra oferta adjuntamos a este oficio los catálogos de los monitores.

Respetuosamente solicitamos a la entidad calificarnos como cumple y habilitarnos técnicamente y jurídicamente.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación, en los pliegos de condiciones no se solicita el modelo del monitor por lo tanto no se tendrá en cuenta el modelo de los monitores para ninguno de los oferentes, se tendrán en cuenta las características técnicas solicitadas.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA NEXCOMPUTER KELLY JOHANNA MOGOLLÓN OLAYA REPRESENTANTE LEGAL

SUBSANE No. 1

Yo KELLY JOHANNA MOGOLLÓN OLAYA representante legal de NEX COMPUTER S.A.S., en nuestra calidad de oferente participante del Proceso por Subasta Inversa Nro. 002 de 2019, nos permitimos remitir la respuesta correspondiente al informe de Evaluación inicial así:

Evaluación jurídica Inicial

La Entidad indica:

	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		X	No dio cumplimiento a lo previsto en el numeral 1.2.4. de los pliegos, según el cual "se deberá anexar el original del recibo de pago donde quede constancia del pago de la póliza" (Ns. 3 a 11)
--	-----------------------------------	--	---	--

Respuesta Nex Computer S.A.S. De la manera más respetuosa nos permitimos indicar a la entidad que Nex Computer S.A.S., cumple con lo requerido por la entidad y nos permitimos remitir adjunto el original del recibo de pago de la póliza.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se remite al informe final de evaluación jurídica.

SUBSANE No. 2

Evaluación técnica Inicial

La Entidad indica:

10	2.3.2.8. Documento del proponente donde especifique la logística que deberá tenerse en cuenta para hacer efectiva la garantía del fabricante.	No adjunta	No cumple
----	---	------------	-----------

Respuesta Nex Computer S.A.S. De la manera más respetuosa nos permitimos indicar a la entidad que Nex Computer S.A.S., cumple con lo requerido por la entidad y nos permitimos remitir adjunto el documento en donde se especifica la logística que deberá tenerse en cuenta para hacer efectiva la garantía del fabricante, allí se podrá evidenciar el procedimiento en caso de ser necesario aplicar cualquier tipo de garantía para los equipos, las líneas de atención telefónicas y vía web correspondientes, esto teniendo en cuenta que nunca se genera algún costo adicional para la Universidad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta subsane

SUBSANE No. 3

La Entidad indica:

La Entidad indica:

ITEM	REQUERIMIENTOS UNIVERSIDAD	OFERTADO PROPONENTE NEXCOMPUTER SAS		
		Páginas / OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE	Nota
23	IMPRESORA TIPO 1	Ricoh 4510DN	No Cumple	Excede cantidad de hojas por minuto, cantidad impresiones al mes
24	IMPRESORA TIPO 2	Ricoh 4510DN	No Cumple	Excede cantidad impresiones al mes

Respuesta Nex Computer S.A.S. De la manera más respetuosa nos permitimos indicar a la entidad que Nex Computer S.A.S cumple con lo solicitado, esto teniendo en cuenta que, así los equipos ofertados tengan unas características superiores no representara para la Universidad un cambio en la oferta económica presentada dentro de nuestra propuesta y adicional a esto representa beneficio a la Entidad, ya que estarían recibiendo equipos de superiores características y rendimiento, que le serían de gran utilidad para las tareas a desarrollar dentro de las actividades cotidianas de la Universidad.

Dadas las anteriores aclaraciones las cuales son claras, transparentes y no dan cabida a la duda solicitamos a la entidad calificar la propuesta de Nex Computer como **CUMPLE** en estos elementos ya que en ningún momento lo ofertado está por debajo de las características técnicas solicitadas por la Universidad, sino que por el contrario representarían mayor beneficio a la Entidad.

Solicitamos amablemente a la Entidad se tengan en cuenta la subsanación y aclaraciones realizadas para dar mayor pluralidad y dinamismo al proceso.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, en el pliego de condiciones la universidad dice textualmente "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES PARA COMPUTADORES, Y RANGOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA ESCANER E IMPRESORAS", lo anterior teniendo en cuenta las necesidades de cada dependencia.

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN